Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

Nivel de Entidad:	Nivel 30 municipalidades		18/12/2014
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1516		
ID del Llamado:	269.226	Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

Proveedor: INDUCLOR

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	471318 10-001	Detergente liquido	LITROS	ONDINA	*PARAGUAYA*	*636*	1700	1.081.200
6	471218 04-003	Balde de plastico grande	UNIDAD	ONDINA	*PARAGUAYA*	*30*	9.000	270.000
16	471218 01-001	Plumeros	UNIDAD	ONDINA	*PARAGUAYA*	*30*	9.000	270.000
								1.621.200

SON GUARANÍES: JN MILLON SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 18-12-2014 — 22-12-2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE MERCADO DE ABASTO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [S/NO] — Porcentaje: 5% — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Financiero-Administ- Abog. Lucas Chalub

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	DPTO	MONTO
2014	1	46	0	445	340	30		19.050.000
								19.050.000

Mendoza Zarate.	18/12/2014
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lucas N. Chalub
Jefe Financiero

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.